



POLITICA ANTICORRUPCION

INSIDE ROM CONSULTING DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
En los sucesivo (INSIDE ROM), declara;

CONSIDERACIONES:

1. Que existe legislación anticorrupción, tanto de gobiernos de países, así como de organizaciones públicas y privadas.
2. Que la anticorrupción es una preocupación altamente importante y prioritaria de las instancias mencionadas.
3. Que la legislación anticorrupción es aplicable en prácticamente todo el mundo.
4. Que para dar cumplimiento a los requisitos, estándares y principios que la anticorrupción establece, es necesario regir la conducta de los individuos que componen o componemos a las organizaciones.
5. Que el instrumento que por antonomasia define y norma la conducta de los individuos de una organización es el Código de Ética.

OBLIGATORIEDAD:

1. Todas las transacciones, sin excepción entre INSIDE ROM y cualquier otra organización, obligatoriamente deben estar libres de cualquier intento de influencia de forma ilícita sobre cualquiera de los funcionarios encargados de la toma de decisiones sobre los procesos implicados en la relación comercial entre INSIDE ROM y cualquier otra organización, ya sea esta pública o privada.
2. INSIDE ROM prohíbe, a sus colaboradores internos e intermediarios, insinuar, realizar, ofrecer o aceptar sobornos, enfocados a conseguir o mantener de forma inapropiada contratos, negocios o aprobaciones favorables para conseguir cualquier otra ventaja empresarial impropia, con ninguna entidad o persona.
3. INSIDE ROM se obliga a mantener instrumentos que coadyuven a la transparencia, tales como libros y registros que contengan y reflejen de manera exacta y precisa, todas y cada una de sus transacciones comerciales, las cuales a su vez estarán inscritas en un sistema de control contable interno. Los libros y registros se tendrán el nivel de detalle razonable para reflejar con exactitud las transacciones y el uso de los activos de la empresa. Cualquier transacción no registrada en dichos libros y sistemas constituye una infracción.

IMPLICACIONES:

1. El incumplimiento a las disposiciones anticorrupción podría implicar sanciones administrativas, civiles o penales, tanto para INSIDE ROM como para participantes involucrados. Estas sanciones podrían ser sancionadas según la legislación aplicable en cada caso.
2. Por lo anterior, el incumplimiento de esta Política o legislación puede implicar medidas disciplinarias por parte de INSIDE ROM, amén que de las que las propias autoridades pudieran imponerle a la persona, podría implicarse el término de la relación laboral o comercial.

CANAL DE COMUNICACIÓN:

1. Cualquier infracción a la presente Política Anticorrupción deberá ser notificada a la Dirección General de INSIDE ROM y el medio de contacto sería:

a. Correo Electrónico: contacto@insiderom.com b. Número Telefónico: 01.800.890.97.25

2. ENLACES:

Para mayor información sobre los programas gubernamentales relacionados con el tema a continuación se presentan los siguientes links:

a. <http://www.programaanticorrupcion.gob.mx/>

b. <http://www.programaanticorrupcion.gob.mx/index.php/internacionales/convenciones.html>